



UNIVERSIDAD
CATÓLICA
BOLIVIANA



Carrera de
Economía



IISEC
Instituto de
Investigaciones
Socio - Económicas

UNIVERSIDAD CATÓLICA BOLIVIANA
CARRERA DE ECONOMÍA UCB SEDE LA PAZ
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIO-ECONÓMICAS (IISEC)
REVISTA LATINOAMERICANA DE DESARROLLO ECONÓMICO - LAJED

POLÍTICA SOBRE EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA

La Revista Latinoamericana de Desarrollo Económico (LAJED) reconoce que las herramientas de inteligencia artificial generativa están transformando distintas etapas de la investigación y la publicación académica. La presente política establece los principios y condiciones aplicables a su uso por autores, revisores y la Dirección Editorial, tomando como referencia las directrices del Committee on Publication Ethics (COPE), los Principles of Transparency and Best Practice in Scholarly Publishing (COPE/DOAJ/OASPA/WAME, versión 4, 2022) y otras recomendaciones internacionales relevantes sobre inteligencia artificial y publicación científica.

Principio general

LAJED promueve el uso transparente y responsable de herramientas de inteligencia artificial generativa. La revista no prohíbe su utilización como herramienta asistiva en las actividades permitidas por esta política. Los autores deberán declarar expresamente su uso o no uso, mientras que los revisores y los integrantes de la Dirección Editorial deberán cumplir las obligaciones, restricciones y condiciones previstas para sus respectivos roles. La responsabilidad por la exactitud, originalidad, integridad y contenido de los manuscritos, evaluaciones y decisiones editoriales recae siempre en las personas responsables de cada etapa del proceso de publicación.

- ❖ **Dirección Editorial.** A efectos de la presente Política, la Dirección Editorial de LAJED está integrada por el Editor y el Editor Asistente.

Para autores

Autoría: Las herramientas de IA generativa no pueden figurar como autoras ni coautoras. La autoría implica responsabilidades que solo pueden ser asumidas por seres humanos.

Declaración: Los autores deberán declarar expresamente el uso o no uso de herramientas de inteligencia artificial generativa. Esta declaración deberá realizarse en la Sección C del Compromiso de Buenas Prácticas y en la declaración correspondiente incluida en el manuscrito. Cuando se hayan utilizado estas herramientas, deberán especificarse su nombre y versión, fabricante/proveedor, propósito del uso y secciones del manuscrito en las que fueron empleadas. Véanse la sección 3.3, el numeral 13 de la sección 3.4 y la sección 7 de la Política Editorial.

Responsabilidad: Los autores conservan plena responsabilidad por todo el contenido del manuscrito, incluida la verificación de hechos, citas, referencias, datos, resultados y cualquier contenido producido o modificado con asistencia de IA generativa.

Prohibiciones: Se prohíbe utilizar inteligencia artificial generativa para fabricar, falsificar o manipular datos, resultados o imágenes científicas de manera que distorsione la evidencia. Las herramientas de IA generativa no podrán sustituir el juicio, responsabilidad ni rendición de cuentas de los autores. Véase la Declaración de Ética y Buenas Prácticas en Publicación, sección 4.

Exenciones: No se considera uso de inteligencia artificial generativa, a efectos de esta política, la utilización de correctores ortográficos o gramaticales convencionales, gestores bibliográficos u otras herramientas técnicas cuando no se empleen funciones generativas para producir, reformular, interpretar o analizar contenido del manuscrito.

Omisión de la declaración: La omisión de la declaración obligatoria sobre el uso o no uso de inteligencia artificial generativa podrá constituir una falta de integridad o transparencia editorial. Cuando se identifique una posible omisión, la Dirección Editorial solicitará las aclaraciones correspondientes y evaluará el caso conforme a la Política Editorial, la Declaración de Ética y Buenas Prácticas en Publicación y los procedimientos de COPE.

Para revisores

Confidencialidad: Los revisores no deberán subir manuscritos, partes de ellos ni sus informes de revisión a herramientas de inteligencia artificial generativa de acceso público, debido a las obligaciones de confidencialidad del proceso de revisión por pares y a los derechos de propiedad intelectual aplicables. Véase la Declaración de Ética y Buenas Prácticas en Publicación, sección 3.

Evaluación: Los revisores no deberán utilizar herramientas de IA generativa para evaluar el contenido científico del manuscrito ni para generar informes de revisión. El pensamiento crítico, la evaluación experta y el juicio original son responsabilidades exclusivas del revisor humano. Si un revisor utiliza herramientas asistivas de IA para tareas auxiliares limitadas, como mejorar la redacción de un informe previamente elaborado, deberá declararlo a la Dirección Editorial mediante el formulario de evaluación correspondiente y no podrá incorporar en dichas herramientas contenido confidencial o identificable del manuscrito.

Para la Dirección Editorial

Decisiones editoriales: La Dirección Editorial no utilizará herramientas de inteligencia artificial generativa para adoptar decisiones editoriales sustantivas sobre la aceptación o rechazo de manuscritos. Véase la Declaración de Ética y Buenas Prácticas en Publicación, sección 2.

Detección de contenido generado por IA: LAJED podrá utilizar herramientas automatizadas de detección únicamente como instrumentos auxiliares de alerta. Sus resultados no constituyen evidencia concluyente de uso indebido de inteligencia artificial

ni serán utilizados como criterio automático de aceptación o rechazo. Cuando existan indicios relevantes, la Dirección Editorial realizará una evaluación cualitativa y podrá solicitar aclaraciones al autor. La decisión final corresponderá a la Dirección Editorial y deberá basarse siempre en criterio editorial humano. Véase la Política Editorial, sección 7.

Marco normativo

Esta política toma como referencia las siguientes directrices, principios y recomendaciones:

- COPE (2024). Authorship and AI tools. COPE Position. <https://doi.org/10.24318/cCVRZBms>
- COPE, DOAJ, OASPA & WAME (2022). Principles of Transparency and Best Practice in Scholarly Publishing, Version 4. <https://doi.org/10.24318/cope.2019.1.12>
- Elsevier – Generative AI policies for journals. <https://www.elsevier.com/about/policies-and-standards/generative-ai-policies-for-journals>
- ICMJE (2026). Recommendations for the Conduct, Reporting, Editing, and Publication of Scholarly Work in Medical Journals. <https://www.icmje.org/icmje-recommendations.pdf>
- STM (2025). Recommendations for a Classification of AI Use in Academic Manuscript Preparation. <https://stm-assoc.org/document/recommendations-for-a-classification-of-ai-use-in-academic-manuscript-preparation/>
- WAME (2023). Chatbots, Generative AI, and Scholarly Manuscripts. <https://www.wame.org/page3.php?id=106>

Documentos internos relacionados

Para mayor detalle, consultar:

- *Declaración de Ética y Buenas Prácticas en Publicación* — secciones 2, 3 y 4: responsabilidades éticas de la Dirección Editorial, los revisores y los autores en relación con la inteligencia artificial.
- *Política Editorial* — sección 3.3, sección 3.4 numeral 13 y sección 7: declaración de uso o no uso de IA en el manuscrito, responsabilidades de los autores y procedimiento editorial relativo a la detección de contenido generado por IA.
- *Compromiso de Buenas Prácticas* — sección C: declaración obligatoria de uso o no uso de inteligencia artificial generativa durante el proceso de envío.